



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

LA PLATA, 11 MAYO 2021

FOLIO N° 001245

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1162596/2021, la Ley 6021, el Decreto Ley 6769/58, y sus posteriores modificatorias, por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la ejecución de la obra denominada "LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCION DE LA RED PLUVIAL ZONA NORTE Y SUR" mediante Nota de Pedido N°100110; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica adjunta Memoria Descriptiva, Planillas de Cómputo y Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones en donde constan las Especificaciones Legales y Técnicas que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación privada.

Que se afectó preventivamente la partida presupuestaria pertinente mediante solicitud de gastos por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$4.228.800,00) equivalente al Presupuesto Oficial.

Que obra glosado el Decreto N° 499 de fecha 11/03/2021 mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Que según constancias obrantes, las empresas EXTREME SPORTS S.A., NOZAL MIGUEL ANGEL, ROBUSTELLI HNOS. S.A. y NISOTEC S.A. fueron invitadas a cotizar para participar de la presente licitación.

Que a continuación obra glosada la documentación requerida a las firmas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que con fecha 29/03/2021 se llevó a cabo la apertura de sobres, en el que se presentaron las siguientes propuestas: OFERTA N° 1 Perteneciente a la firma EXTREME SPORTS S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 9/ 51.390 de la firma Compañía de Seguros Insur S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL con 00/100 (\$253.000,00) y, cotizando para la ejecución de la obra la suma de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$5.054.400,00). OFERTA N° 2 Perteneciente a la firma NISOTEC S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 242.277 de la firma Berkley International Seguros S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA con 00/100 (\$250.560,00) y, cotizando para la ejecución de la obra la suma de PESOS CINCO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$5.011.200,00). En tanto, las otras firmas invitadas ROBUSTELLI HNOS S.A y NOZAL MIGUEL ANGEL no cotizaron en esta oportunidad.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó un estudio pormenorizado de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación, advirtiendo que del análisis realizado de la documentación presentada por ambas firmas se ha cumplimentado con la documentación esencial exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que acto seguido, la Comisión de Evaluación emite el respectivo Dictamen Técnico en base al análisis de las ofertas presentadas y su adecuación con el Pliego de Bases y Condiciones, en el cual tomando en cuenta la razonabilidad de los valores cotizados por los oferentes, los Antecedentes en la ejecución de obras de similares y el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas por las reglas del buen arte, de los equipos y adecuación tecnológica, aconseja pre adjudicar la presente obra a la firma NISOTEC S.A. la cual representa un 18,50% de aumento con respecto al presupuesto oficial, pero resultando ser la de menor costo y la "oferta más conveniente" para la Comuna. Por consiguiente, se aconseja el rechazo de la oferta presentada por la firma EXTREME SPORTS S.A.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2021 para la ejecución del servicio denominado "LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCION DE LA RED PLUVIAL ZONA NORTE Y SUR" en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese el servicio mencionado ut supra a la firma NISOTEC S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente y, cotizando para la ejecución de la obra la suma de PESOS CINCO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$5.011.200,00).-

ARTICULO 3º: Rechácese la oferta presentada por la empresa EXTREME SPORTS S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4º: Procédase a la devolución de las garantías de propuestas a las empresas mencionadas en los artículos precedentes.-

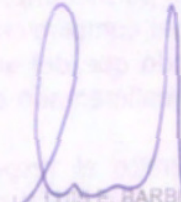
ARTICULO 5º: El egreso que demande la contratación del presente servicio será atendido con imputación a la U.E. 72 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Jurisdicción: 1110162000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-

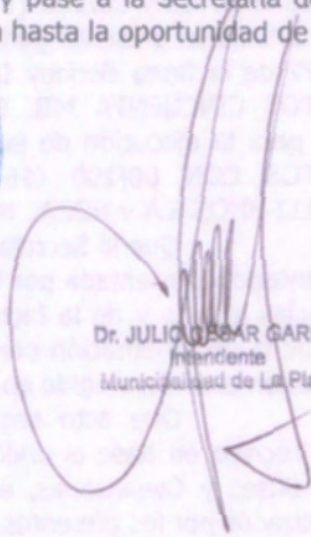
ARTICULO 6º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-




LUCIANO DE LA CRUZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata


Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata